

## II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

### AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,

VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE

Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística

**Aprobación definitiva de convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la representación de Urteim, SLU. para la recalificación de un espacio libre en suelo urbano situado en el polígono industrial de Jundiz mediante la modificación puntual del plan parcial del antiguo sector número 6, hoy MOA 2/22 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de febrero de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar definitivamente el convenio entre este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la representación de Urteim, SLU. para la tramitación de una modificación puntual del plan parcial del antiguo sector número 6, hoy MOA 2/22 del vigente PGOU, con objeto de impulsar la recalificación de la superficie de la parcela calificada actualmente como espacio libre a una nueva calificación de uso productivo o industrial a la vez que se constituye una servidumbre de paso de energía eléctrica con arreglo a las estipulaciones que se hacen constar en el documento de convenio que obra en el expediente.

2º. Notificar el presente acuerdo a Urteim, SLU.

3º. Publicar en el BOTHA el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, haciendo saber que contra él puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el citado juzgado en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de febrero de 2024

*La Alcaldesa-Presidenta*

**MAIDER ETXEBARRIA GARCÍA**